



CPE No. 47-9-2026-006321 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mar 04/08/2026 11:24

Para Juana Manuela Cueto Corro <jmccuetoc@sena.edu.co>

CC Julio Rafael del Castillo Lozano <jdelcastillo@sena.edu.co>; Gustavo Andres Teran Ballen <gateran@sena.edu.co>; Astrid Carolina Perez Diaz <acperezd@sena.edu.co>

📎 2 archivos adjuntos (302 KB)

GCCON-F-032-DESIGNACIONDELSUPERVISORV02 MF VACUNA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026.pdf; C.I. (FRM)-9-2026-006321-(47)---JUANA CUETO-DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.html;

Apreciado(a)  
 Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| Radicado         | N.I.S.         | Fecha                |
|------------------|----------------|----------------------|
| 47-9-2026-006321 | 2026-02-340433 | 8/4/2026 11:20:39 AM |

| Asunto        | Descripción del asunto    |
|---------------|---------------------------|
| DESIGNACIONES | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR |

479529

PARA: JUANA CUETO

DE: JULIO DEL CASTILLO LOZANO- Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

ASUNTO:Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.9738660  
 CONTRATISTA DIVERSIFICACION EMPRESARIAL INDUSTRIAL SAS  
 OBJETO CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA RED DE CONOCIMIENTO EN SALUD DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

Link  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48675240&isFromPublicArea=True&isModal=Fals>

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.  
 En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren

conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

### Administracion Documentos

- Planta

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

 Logo SENA

 [instagr](#)  [Facebo](#)  [Twit](#)  [Youtu](#)  [Linke](#)  
[am](#) [ok](#) [ter](#) [be](#) [din](#)

 [SENA](#)

 Redes